

150056

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 05458

011

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 16 de octubre de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A.;

QUE los señores: abogado Enrique Torbay Lecard y ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañia, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos. 86-2121-IA del 14 de noviembre de 1986; y 87-2453-IA del 8 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1824 del 10 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

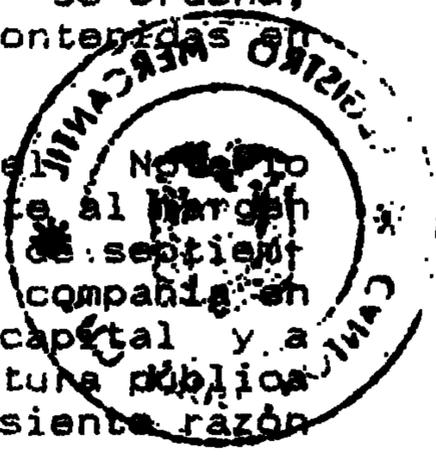
012

03458

Resolución No. 87-2-1-1-  
Compañía: AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A.

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ~~cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.~~



ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de septiembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil. a 12/NOV. 1987

*Euf*  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdem. lbd.  
DL/JIA.  
Exp. No. 41.920-84

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.090 a 25.091, número 2.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.370 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecien

tos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

10

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 21.473 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta i siete El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... en este se notifica a los señores ...  
... en el ...  
...  
...